DICTAMEN.

ESTIMACION DE PRECIOS Y PUBLICIDAD – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) – MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA.

REF.: ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION POR VIA DE LA CONTRATACIÒN DIRECTA Nº 07/2022, CON ID. Nro. 406117, IMPLEMENTADO PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO RIPIO CON COMPACTACION EN LA ZONA RURAL, específicamente en la localidad de la Colonia Callejón 25, de este distrito.

Zanja Pyta, 27 de mayo de 2022

Visto:

La Resolución **DNCP Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", en su artículo 2 reza: LA PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES.**

CONSIDERANDO:

El artículo 3°, inciso x), de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley N° 3439/07, que establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), "…es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los Organismos, las Entidades y las Municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento…".

El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Que, la Estimación de Costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas las eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la Estimación se realizará en base al plazo mensual previsto, multiplicado por 24

MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA
Amambay - Paraguay

(veinticuatro). En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la Estimación de Costos considerará todo el plazo.
Que en ese sentido esta institución municipal ha solicitado a tres oferentes los eventuales costos que pudiera tener la obra mencionada más arriba, buscando así determinar con precisión el promedio de precios de mercado de dicha obra.

Que los precios seleccionados y enviados por los eventuales oferentes corresponden a bienes y/o servicios con características similares y/o idénticas a los solicitados por esta convocante en su llamado: CONTRATACIÒN DIRECTA Nro. 07/2022, CON ID. Nro. 406117, IMPLEMENTADO PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO RIPIO CON COMPACTACION EN LA ZONA RURAL, específicamente en la localidad de la Colonia Callejón 25, de este distrito, conforme cuadro que se adjunta al presente dictamen de costos.

Que así también se ha comparado un contrato adjudicado y ejecutado en el ejercicio 2020 por la Municipalidad de Zanja Pyta, a fin de poder realizar el análisis de los costos presentados por oferentes adjudicados en el ejercicio fiscal anterior.
OFERENTE: Ramírez Construcciones.
RUC.: 2985415-6.
ADJUDICADO POR: Contratación Directa en fecha 22 de diciembre del 2020, conforme documentos respaldatorios del mismo, digitalizados, que se adjuntan al presente dictamen.

MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA
Amambay - Paraguay

Calculo de Precios Referenciales – Según Resolución 1890/20 de la DNCP. Conforme a la combinación de los precios presentados por 3 (tres) posibles oferentes y un contrato celebrado por esta convocante anteriormente.

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario ofertado por Construservi San José	Precio Total ofertado por Construservi San José	Precio Unitario ofertado por Artexacto Construcciones	Precio Totsl ofertado por Artexacto Construcciones	Precio Unitario ofertado por JV Construcciones	Precio Total ofertado por JV Construcciones	Precio Unitario del Contrato de la Municipalidad de Zanja Pyta celebrado en el año 2020	Precio Unitario Combinado	Precio total Combinado y Referencial del llamado
Cartel de Obra	UN.	2	1.500.000	3.000.000	1.500.000	3.000.000	1.500.000	3.000.000	1.300.000	1.500.000	3.000.000
Reacondicionamiento de canalización existente y alcantarillado	GL	1	8.400.000	8.400.000	8.400.000	8.400.000	8.400.000	8.400.000	5.450.000	8.400.000	8.400.000
Cobertura con ripio	M2	10.800	6.000	64.800.000	6.200	66.960.000	6.100	65.880.000	6.200	6.000	64.800.000
Apertura de canalización a cielo abierto	GL.	1	6.880.000	6.880.000	7.100.000	7.100.000	7.000.000	7.000.000	6.875.000	6.880.000	6.880.000
Compactación con Vibrocompactador	M2	10.800	1200	12.960.000	1.200	12.960.000	1.300	14.040.000	3.100	1.200	12.960.000
Remoción de suelo no apto, muy dañado	GL	1	9.500.000	9.500.000	9.700.000	9.700.000	9.650.000	9.650.000	6.500.000	9.500.000	9.500.000
Limpieza final	GL.	1	1.460.000	1.460.000	3.000.000	3.000.000	2.000.000	2.000.000	1.520.000	1.460.000	1.460.000
Total				107.000.000		111.120.000		109.970.000			107.000.000

La presente planilla fue ajustada a fin de permitir una correcta combinación de precios y ofertas, para así asegurar el mejor precio y el más ajustado a la realidad del mercado local.

METODOLOGIA UTILIZADA PARA LA ESTIMACION DE PRECIOS.

La elaboración del presente dictamen en relación a los precios referenciales de la obra en mención ha tenido en cuenta la ***GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.***

En ese sentido para la elaboración del presente dictamen de referencia de precios se analizó las siguientes metodologías:

- **PRECIOS DE POTENCIALES OFERENTES:** Requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. Se analizaron el precio de tres potenciales oferentes, quienes contestaron al requerimiento de consulta de precios, conforme cuadro comparativo de precios y documentos respaldatorios que se adjuntan al presente.

- **PRECIOS ADJUDICADOS POR LA PROPIA CONVOCANTE:** Que en ese sentido y bajo ese criterio de análisis se tuvo en cuenta un contrato adjudicado a un oferente por parte de esta convocante durante el ejercicio fiscal 2020, conforme documento respaldatorio.

CONCLUSION.

Que esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en virtud de lo establecido en la resolución y demás normativas vigentes, esta convocante ha procedido a fijar el costo estimativo del bien en referencia, teniendo en cuenta los precios de los potenciales oferentes que contestaron el pedido de envío de costos de referencia en relación a la obra objeto del presente llamado, por lo que se ha recibido 3 (tres) presupuestos de costos para la obra en cuestión, así también se realizó el análisis de precios, en relación a un contrato anterior firmado y ejecutado por esta convocante en el año 2020 y esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), tuvo en cuenta el precio más bajo, que se obtuvo de la combinación de ofertas presentadas por los potenciales oferentes, si bien el contrato anterior fue considerado la misma no se pudo usar como parámetro, teniendo en cuenta que es un contrato de hace dos años atrás, conforme documentación que se adjunta al presente, atendiendo a principios de economía, eficiencia y al criterio de razonabilidad, así como las variaciones de precios que el mercado pueda experimentar, motivo por la cual el precio de referencia del llamado ha sido fijado con el valor presupuestario más bajo remitido a esta unidad.

MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA
Amambay

Por lo tanto, en base a las breves consideraciones expuestas, esta Unidad Operativa en referencia al presente llamado, el valor estimativo para la realización de la obra en mención es de guaraníes Ciento siete millones, (107.000.000 Gs.), realizado en base a los criterios establecidos en el art. 15º. De la Ley 2051/03 de Contrataciones públicas.

De conformidad con el art. 16º. Inciso c) de la citada ley, el procedimiento de contratación aplicable al caso es la de **Contratación Directa.**

MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA
Amambay - Paraguay

Abg. Anibal Insaurralde Ortega.
Enc. De UOC

MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA

"Trabajo para el desarrollo"

LEY N° 4417/11
"QUE CREA EL MUNICIPIO DE ZANJA PYTÃ DEL XIII DEPARTAMENTO AMAMBAY Y UNA MUNICIPALIDAD CON ASIENTO EN EL PUEBLO DE ZANJA PYTÃ"

Zanja Pyta, 27 de mayo de 2022.-

Señor.

ARTEXACTO CONSTRUCCIONES.

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su digno intermedio a quienes corresponda, dentro del marco del Procedimiento de CONTRATACIÒN DIRECTA Nro. 07/2022, CON ID. Nro. 406117, IMPLEMENTADO PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO RIPIO CON COMPACTACION EN LA ZONA RURAL DE ESTE DISTRITO, específicamente en la localidad de la Colonia Callejón 25, a fin de solicitar la cotización y precio para la elaboración de las siguientes obras:

ITEN	DESCRIPCION DE LA OBRA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CARTEL DE OBRA	UN.	2		
2	REACONDICIONAMIENTO DE CANALIZACION EXISTENTE	GL.	1		
3	COBERTURA CON RIPIO	M2	10.800		
4	APERTURA DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO	GL.	1		
5	COMPACTACION CON VIBRO COMPACTADOR	M2	10.800		
6	REMOCION DE SUELO NO APTO MUY DAÑADO	GL.	1		
7	LIMPIEZA FINAL	GL	1		
TOTAL					

Que este pedido lo realizo en mi carácter de Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Zanja Pyta, a fin de poder realizar la comparación de precios y así de conformidad a las disposiciones legales poder establecer el precio promedio de las obras a ser encaradas por esta institución municipal.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad, para saludarle muy cordialmente.

RKO artexacto arquitectura y diseño
Construcciones
Productos en Comercios - Especializados y Técnicas
Cel. 0976-405060
Dirección Lomas Valentina N°2727 y Defensores del Chaco
artexacto.construcciones@gmail.com
Pedro Juan Caballero - Amambay - Py

Señores.

Municipalidad de Zanja Pyta.

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a fin de remitir conforme pedido presupuesto para realización de obras, conforme a planilla.

ITEN	DESCRIPCION DE LA OBRA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CARTEL DE OBRA	UN.	2	1.500.000	3.000.000
2	REACONDICIONAMIENTO DE CANALIZACION EXISTENTE	GL.	1	8.400.000	8.400.000
3	COBERTURA CON RIPIO	M2	10.800	6.200	66.960.000
4	APERTURA DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO	GL.	1	7.100.000	7.100.000
5	COMPACTACION CON VIBRO COMPACTADOR	M2	10.800	1200	12.960.000
6	REMOCION DE SUELO NO APTO MUY DAÑADO	GL.	1	9.700.000	9.700.000
7	LIMPIEZA FINAL	GL	1	3.000.000	3.000.000
TOTAL					111.120.000

RKO
artexacto
arquitectura y diseño

MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA

"Trabajo para el desarrollo"

LEY N° 4417/11
"QUE CREA EL MUNICIPIO DE ZANJA PYTÃ DEL XIII DEPARTAMENTO AMAMBAY Y UNA MUNICIPALIDAD CON ASIENTO EN EL PUEBLO DE ZANJA PYTÃ"

Zanja Pyta, 27 de mayo de 2022.-

Señor.

JV CONSTRUCCIONES.

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su digno intermedio a quienes corresponda, dentro del marco del Procedimiento de CONTRATACIÒN DIRECTA Nro. 07/2022, CON ID. Nro. 406117, IMPLEMENTADO PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO RIPIO CON COMPACTACION EN LA ZONA RURAL DE ESTE DISTRITO, específicamente en la localidad de la Colonia Callejón 25, a fin de solicitar la cotización y precio para la elaboración de las siguientes obras:

ITEN	DESCRIPCION DE LA OBRA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CARTEL DE OBRA	UN.	2		
2	REACONDICIONAMIENTO DE CANALIZACION EXISTENTE	GL.	1		
3	COBERTURA CON RIPIO	M2	10.800		
4	APERTURA DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO	GL.	1		
5	COMPACTACION CON VIBRO COMPACTADOR	M2	10.800		
6	REMOCION DE SUELO NO APTO MUY DAÑADO	GL.	1		
7	LIMPIEZA FINAL	GL	1		
TOTAL					

Que este pedido lo realizo en mi carácter de Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Zanja Pyta, a fin de poder realizar la comparación de precios y así de conformidad a las disposiciones legales poder establecer el precio promedio de las obras a ser encaradas por esta institución municipal.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad, para saludarle muy cordialmente.

JV CONSTRUCTORA

Señores.

Municipalidad de Zanja Pyta.

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a fin de remitir conforme pedido presupuesto para realización de obras, conforme a planilla.

ITEN	DESCRIPCION DE LA OBRA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CARTEL DE OBRA	UN.	2	1.500.000	3.000.000
2	REACONDICIONAMIENTO DE CANALIZACION EXISTENTE	GL.	1	8.400.000	8.400.000
3	COBERTURA CON RIPIO	M2	10.800	6.100	65.880.000
4	APERTURA DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO	GL.	1	7.000.000	7.000.000
5	COMPACTACION CON VIBRO COMPACTADOR	M2	10.800	1300	14.040.000
6	REMOCION DE SUELO NO APTO MUY DAÑADO	GL.	1	9.650.000	9.650.000
7	LIMPIEZA FINAL	GL	1	2.000.000	2.000.000
TOTAL					109.970.000

CONSTRUCCIONES J.V.
De.: Julian Baez
RUC.: 1869184 - 6

MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA

"Trabajo para el desarrollo"

LEY N° 4417/11
"QUE CREA EL MUNICIPIO DE ZANJA PYTÃ DEL XIII DEPARTAMENTO AMAMBAY Y UNA MUNICIPALIDAD CON ASIENTO EN EL PUEBLO DE ZANJA PYTÃ"

Zanja Pyta, 27 de mayo de 2022.-

Señor.

CONSTRUSERVI SAN JOSE.

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su digno intermedio a quienes corresponda, dentro del marco del Procedimiento de CONTRATACIÒN DIRECTA Nro. 07/2022, CON ID. Nro. 406117, IMPLEMENTADO PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO RIPIO CON COMPACTACION EN LA ZONA RURAL DE ESTE DISTRITO, específicamente en la localidad de la Colonia Callejón 25, a fin de solicitar la cotización y precio para la elaboración de las siguientes obras:

ITEN	DESCRIPCION DE LA OBRA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CARTEL DE OBRA	UN.	2		
2	REACONDICIONAMIENTO DE CANALIZACION EXISTENTE	GL.	1		
3	COBERTURA CON RIPIO	M2	10.800		
4	APERTURA DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO	GL.	1		
5	COMPACTACION CON VIBRO COMPACTADOR	M2	10.800		
6	REMOCION DE SUELO NO APTO MUY DAÑADO	GL.	1		
7	LIMPIEZA FINAL	GL	1		
TOTAL					

Que este pedido lo realizo en mi carácter de Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Zanja Pyta, a fin de poder realizar la comparación de precios y así de conformidad a las disposiciones legales poder establecer el precio promedio de las obras a ser encaradas por esta institución municipal.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad, para saludarle muy cordialmente.

CONSTRU SERVI "SAN JOSE"

Teléfono: (0982) 750 097 – (0541) 43996
Correo: mingocris.73@hotmail.com
Villarrica – Paraguay
Ruc: 2.340.135 -4

Señores:

Municipalidad de Zanja Pyta.

Presente.

Tengo el agrado en dirigirme a esa convocante a los efectos de remitir propuesta de precios y cotizaciones, para realización de obras conforme pedido realizado a mi empresa.

ITEN	DESCRIPCION DE LA OBRA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CARTEL DE OBRA	UN.	2	1.500.000	3.000.000
2	REACONDICIONAMIENTO DE CANALIZACION EXISTENTE	GL.	1	8.400.000	8.400.000
3	COBERTURA CON RIPIO	M2	10.800	6.000	64.800.000
4	APERTURA DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO	GL.	1	6.880.000	6.880.000
5	COMPACTACION CON VIBROCOMPACTADOR	M2	10.800	1.200	12.960.000
6	REMOCION DE SUELO NO APTO, MUY DAÑADO	GL.	1	9.500.000	9.500.000
7	LIMPIEZA FINAL	GL	1	1.460.000	1.460.000
TOTAL					107.000.000

CONSTRU SERVI SAN JOSE RUC. 2340135-4

CONTRATO DE OBRA – ROYALTIES

LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 17/2020 DE LA OBRA– REPARACION DE ENRIPIADO ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE ZANJA PYTA.-

En la Ciudad de Zanja Pyta a los veintidós (22) dias del mes de diciembre del año dos mil veinte entre la Municipalidad de Zanja Pyta, representada en este acto por el señor Manoel Ramao Velasque Marín con cedula de identidad civil N° 4.653.205 Intendente Municipal, quien fija domicilio en la sede de la municipalidad a efectos de formalizar el presente documento, en adelante denominado LA CONTRATANTE y por la otra el Señor Benicio Alberto Ramírez con cedula de Identidad N° 2.895.415, representante de la empresa "RAMIREZ. CONSTRUCIONES" con RUC N° 2985415-6, domiciliado en calle Boquerón 9001 a 50 metros de la parada de taxi San Sebastián –Puerto Presidente Franco, Alto Paraná-República del Paraguay, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor,
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación
(f) Planos
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC

CLAUSULA SEGUNDA:
La Municipalidad encarga al CONTRATISTA la ejecución de la obra conforme al proyecto cómputos métricos las especificaciones técnicas elaborados por el dpto. De obras que forman parte integrante de este Contrato cuyos datos se detallan a continuación:

Ítem	Obra	Oferta (IVA incl.)
1	REPARACION DE ENRIPIADO ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE ZANJA PYTA	144.405.000
	Oferta Total	**144.405.000**

El monto total es de Guaranies ciento cuarenta y cuatro millones cuatrocientos cinco mil IVA Incluido.------
---

CLÁUSULA TERCERA:
El CONTRATISTA se obliga a construir la obra mencionada en la cláusula precedente, dejando constancia que son a su exclusivo cargo la provisión de toda la mano de obra requerida, herramientas, materiales y equipo necesario para ejecutar la obra; en coordinación con la Dirección de Obras y Servicios Municipales, así como la colocación del cartel indicador de la obra.-

CLÁUSULA CUARTA:
El CONTRATISTA se compromete al empleo de mano de obra y material para la ejecución de los trabajos, de acuerdo a las condiciones requeridas y orientadas según el criterio técnico de la Dirección de Obras y Servicios Municipales, que no podrán ser modificadas sin el aval por escrito de dicha Dirección, quien a su vez podrá realizar fiscalizaciones periódicas todas las veces que crea conveniente.-

Manoel R. Velasque Marín
Intendente Municipal

Manuel Ramón Velazque Marín
Intendente Municipal
Zanja Pytã

MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA
Amambay - Paraguay

Sr. Benicio Alberto Ramírez
Rep. Legal Ramírez Construcciones

RAMIREZ CONSTRUCCIONES
de Benicio Alberto Ramirez
RUC N° 2985415-6

CLÁUSULA QUINTA:
La fiscalización y recepción final de la obra se realizará a través de la Dirección de Obras y Servicios de la Municipalidad.-

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO
Los pagos de las obras contratadas serán abonadas de la siguiente forma:
a) Conforme al certificado de obras. (Art. 42, 43 Ley 1533/00) y al avance de éstas, por pedido del CONTRATISTA para evaluar las obras realizadas semanalmente, previa fiscalización de la Dirección de Obras y Servicios. El saldo final con la entrega de la certificación y la recepción total de las obras contratadas.-

CLÁUSULA SEPTIMA:
La Dirección de Obras y Servicios de la Municipalidad de Zanja Pyta emitirá la Orden de Inicio de Obra en un plazo máximo de 2 (dos) días posteriores a la firma del contrato.-
Los trabajos deberán iniciarse dentro de los 3 (tres) días de expedida la Orden de Inicio de Obras, y tendrá una duración según cronograma de trabajo de la Dirección de Obras y Servicios de la Municipalidad de Zanja Pyta.-

CLAUSULA OCTAVA: OBRAS O TRABAJOS NO PREVISTOS
La presente Cláusula se refiere a obras o trabajos cuya ejecución ha sido decidida por el Contratante y ordenada al Contratista mediante Orden de Ejecución y para los cuales no hay precios aplicables especificados en el Contrato. El Contratante podrá ordenar estos trabajos y el Contratista tendrá la obligación de ejecutarlos siempre y cuando ellos no sobrepasen el veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, previa adenda al mismo con autorización por Resolución de la Intendencia Municipal.-

CLÁUSULA NOVENA: PENALIDADES POR RETRASO EN LA OBRA
En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones previas a la recepción definitiva, la multa a aplicar será del dos por ciento (2,0%) del monto total del contrato por cada día de atraso sin justificación valedera a juicio de la Municipalidad, a partir de la fecha establecida. Este monto será el que resulte de las previsiones del Contrato inicial y las posibles modificaciones o enmiendas o cláusulas adicionales incorporadas; tal monto se determinará a partir de los precios de base definidos en la cláusula primera.-
El monto máximo de las multas es hasta el 10% (diez por ciento) del monto del contrato, caso contrario la convocante continuara aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato.-

CLÁUSULA DECIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO
1) **Por causas de fuerza mayor:** Cuando se produjeran una de las causas de Fuerza Mayor, que provoque la paralización total de las Obras por un periodo de tiempo no inferior a (15) quince días y transcurrido ese plazo, cualquiera de las partes podrá solicitar la Rescisión del Contrato debiendo la interesada notificar a la otra parte por escrito.-
2) Por responsabilidad del contratista: Serán causales de Rescisión por responsabilidad del contratista:
a) el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista. b) la suspensión de los trabajos por un plazo de quince (15) días consecutivos sin motivo valedero a juicio de la Municipalidad de Zanja Pyta. La Municipalidad de Zanja Pyta podrá dar por terminado el contrato en forma unilateral, en caso de incumplimiento por parte del Contratista de cualquiera de los puntos mencionados más arriba, sin perjuicio de iniciar las acciones legales pertinentes.-

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA:
El **CONTRATISTA** no podrá subcontratar con terceros sin la autorización de la Municipalidad de Zanja Pyta. En este caso el subcontratista solo ostentará derechos frente al contratista principal por razón de la subcontratación y en ningún caso frente a la Municipalidad de Zanja Pyta.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA:
El **CONTRATISTA** solo podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato cuando éstos tengan capacidad para contratar y no se encuentren comprendidos en alguna de las causales de prohibición señaladas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

Manoel R. Velasque Marín
Intendente Municipal

Velazque Marín
Municipal

MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA
Amambay - Paraguay

Sr. Benicio Alberto Ramírez
Rep. Legal Ramírez Construcciones

RAMIREZ CONSTRUCCIONES
de Benicio Alberto Ramírez
RUC N° 2[illegible]

LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 17/2020 DE LA OBRA– REPARACION DE ENRIPIADO ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE ZANJA PYTA.-

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA:
Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona o entidad, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Municipalidad de Zanja Pyta.-

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA:
El **CONTRATISTA** principal responderá siempre frente a la Municipalidad de Zanja Pyta respecto a todas las obligaciones que le correspondan en razón del contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA:
En cualquier caso de subcontratación, cesión de hecho o de derecho o delegación, serán siempre solidarias las obligaciones subcontratadas, cedidas o delegadas.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA:
GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES:
Del Monto de cada pago al **CONTRATISTA**, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción definitiva.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA:
Los bienes ofertados podrán ser reajustados según la fórmula de reajuste dentro los parámetros establecidos en el Art.61 de la Ley 2051/03 que en su parte pertinente lo autoriza; "...cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo" (sic).-

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:
1) **El CONTRATISTA** se obliga a dar estricto cumplimiento a las Disposiciones Legales vigentes que tienen relación con la construcción y será el único responsable por las omisiones que en tal sentido incurra.-
2) También se obliga a realizar y terminar las obras conforme a los planos, especificaciones técnicas y presupuesto, dejando constancia que se halla plenamente informado en todo cuanto se relaciona con la naturaleza de la obra, sus condiciones generales y locales, y de todo cuanto pudiera influir en ella.-
3) **El CONTRATISTA** es el único responsable por los daños y perjuicios que pueda ocasionar a bienes y cosas de terceros, incluyendo a operarios, obreros o personas de cualquier denominación que trabajen en las obras contratadas, o que se encuentren ocasionalmente en ellas en razón de la ejecución de ésta. También asume la exclusiva responsabilidad de las reclamaciones o demandas civiles o laborales que pudieran promoverse por parte de obreros y/o empleados que trabajen en la obra contratada.-

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RECEPCIÓN DE LA OBRA
Periodo de construcción: hasta el cumplimiento total de las obligaciones a ser computados desde la recepción de Orden de Inicio de obras por parte de la empresa adjudicada. -

PRÓRROGAS:
Por lluvias y sus consecuencias que hagan imposible la realización de las tareas, en la misma cantidad de días de lluvia.-

RECEPCIÓN PROVISORIA:
El plazo será dentro de 5 (cinco) días corridos después de haber recibido la notificación de la empresa adjudicada, de que la obra se encuentra en condiciones para su recepción provisoria.-

RECEPCIÓN DEFINITIVA:
El plazo será de treinta (60) días corridos después de haber realizado la Recepción Provisoria.-

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: VIGENCIA CONTRATO:
El plazo de vigencia será hasta la recepción definitiva de las obras contratadas.-

CLÁUSULA VIGÉSIMA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Manoel R. Velasque Marín
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA
Amambay - Paraguay

Sr. Benicio Alberto Ramírez
Rep. Legal Ramírez Construcciones

RAMIREZ CONSTRUCCIONES
de Benicio Alberto Ramirez
RUC N° 2985415-6

Manuel Ramón Velazque
Intendente Municipal
Zanja Pytá

El contratista deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato del 5 % sobre el monto total del contrato celebrado, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a partir de la fecha de suscripción del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la presentación de los servicios se realicen dentro del plazo citado establecido en el pliego de bases y condiciones.-

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36 de la ley 2051/03.-

El período de validez de la Garantía será de 90 días.-

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Este contrato terminará:

1) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

2) Por mutuo acuerdo de las partes;

3) Por sentencia ejecutoriada de autoridad jurisdiccional que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;

4) Por decisión unilateral de la Municipalidad de Zanja Pyta en caso de incumplimiento del Contratista;

5) Por muerte del Contratista, en caso de ser persona física;

6) Por disolución de la persona jurídica del Contratista, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con la Municipalidad de Zanja Pyta y a comunicarle a esta sobre la situación y causales de la disolución.-

Terminación por mutuo acuerdo:

1) Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuera posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente este contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.-

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas

En la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato -

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Circunscripción Judicial del Amambay, República del Paraguay.-

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA:

Son domicilios de las partes a todos los efectos legales emergentes de este contrato, los mencionados al comienzo del mismo.-

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente contrato en 2 (DOS) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar precedentemente mencionados.-

Manoel R. Velasque Marín
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA
Amambay - Paraguay

Sr. Benicio Alberto Ramírez
Rep. Legal Ramírez Construcciones

RAMIREZ CONSTRUCCIONES

Manuel Ramón Velazque Ma
Intendente Municipal
Zanja Pyta

CONTRATO DE OBRA – ROYALTIES

LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 17/2020 DE LA OBRA– REPARACION DE ENRIPIADO ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE ZANJA PYTA.-

PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO

ítem	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio total (IVA Incluido)
1	Preparación de obra-Cartel de obra	GL	1	1.300.000	1.300.000
2	Reacondicionamiento de canalización existente	GL	1	5.450.000	5.450.000
3	Cobertura con ripios	M2	13.200	6.200	81.840.000
4	Relleno y compactación de zonas muy afectadas	M2	13.200	3.100	40.920.000
5	Canalización a cielo abierto	GL	1	6.875.000	6.875.000
6	Remoción de suelo no apto, muy dañado	GL	1	6.500.000	6.500.000
7	Limpieza final	UN.	1	1.520.000	1.520.000
		Precio Total			**144.405.000**

Manoel R. Velasque Marín
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA
Amambay - Paraguay

Sr. Benicio Alberto Ramírez
Rep. Legal Ramírez Construcciones

RAMIREZ CONSTRUCCIONES
de Benicio Alberto Ramirez
RUC N° 2985415-6

RAMÍREZ CONSTRUCCIONES

de: Benisio Alberto Ramírez

Otras actividades especializadas de construcción N.C.P

Cel.: (0975) 336 644 - Calle Boquerón 9001 A 50 Mts de la Parada de Taxi San Sebastián - Puerto Pte. Franco - Alto Paraná - Paraguay

TIMBRADO Nº 14463989
Fecha Inicio Vigencia 13/11/2020
Fecha Fin Vigencia 28/02/2021
RUC.: 2985415 - 6

FACTURA

001 - 001 0000063

FECHA DE EMISIÓN : 3 de Enero de 20 21

Condición de Venta: Contado [ ] Crédito [X]

Nombre o Razón Social: Municipalidad Santa Rita

RUC o C.I.Nº : 5007187 6 - 3 Tel:

Dirección Nota de Remisión Nº

Cantidad	Clase de Mercaderia y/o Servicios	Precio Unitario	VALOR DE VENTAS EXENTAS	5%	10%
1	Mantenimiento y Reparación de				
	Caminos al Polígono de Ripio				
	en Zona Urbana de la Ciudad de				
	Santa Rita al Contado.				144.405.000
		Valor Parcial			144.405.000

Total A PAGAR Gs [X] Us [ ] Ciento Cuarenta y cuatro millones cuatrocientos cinco mil

TOTALES 144.405.000.

Liquidación del IVA: (5%) — (10%) 13.127.727 TOTAL 13.127.727

Nombre C.I. Firma

de Patricio Gabriel Rotela F. RUC. 1254247-4 - Hab. Nº 1.672 Av. Mcal. Francisco Solano López c/ Trifón Benítez - Tel. (061) 511.384 - Cel. (0973) 878.283 - C.D.E 01 Tls. 50X3 - 51 al 100 - 11/2020 Q

ORIGINAL: Cliente - COPIA: Archivo Tributario
COPIA: Contabilidad (no válido como crédito fiscal)